

20202110720081

Al responder cite este número:
20202110720081

Bogotá D.C., 24-09-2020

Ciudadano
ANONIMO

Asunto: Respuesta Convocatoria Territorial 2019
Radicado N. 20206000955672 de 2020

Cordial saludo,

La Procuraduría General de la Nación remite por competencia solicitud ANÓNIMA en la que señala:

(...) BUENOS DIAS, MI CASO ES EL SIGUIENTE, PRIMERO: EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, f ANTIOQUIA; EN EL DECRETO 000195 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL j SE ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES, EN LAS PAGINAS 99 Y 100, ESPECIFICAMENTE EN LA UNIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARIA i DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SE EVIDENCIA QUE LA FORMACION ACADEMICA PARA UNO DE LOS CARGOS QUE AQUI SE DESCRIBEN, DICE MUY CLARAMENTE: INGENIERO i DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES. SEGUNDO: EN LA CONVOCATORIA TERRITORIAL 2019 NO. 997 ACUERDO 20191000009336 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 MUNICIPIO j DE BARBOSA, ANTIOQUIA, EN EL NUMERO OPEC 110453, EL REQUISITO DEL ESTUDIO ES ESPECIFICAMENTE: TELEMATICA Y TELECOMUNICACIONES Y NO INGENIERO DE j SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES, COMO SE DESCRIBE EN EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ENTIDAD, LO CUAL ESTARIA INCURRIENDO EN UN HECHO DE CORRUPCION, YA QUE SE j ESTAN VIOLANDO LOS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES DE DICHA ENTIDAD Y ESTARIA DANDOLE VENTAJA AL FUNCIONARIO ACTUALMENTE EN EL CARGO. (SIC)

Con relación a la denuncia presentada por el ciudadano se debe señalar que el Decreto 1083 de 2015 establece:

ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. *Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:*

(...)

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la*

clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución. (resaltado fuera de texto)

En ese sentido, para el proceso de selección las Entidades pudieron elegir las profesiones o disciplinas que mas se ajustaran al empleo siempre que se encontraran incluidas en el manual de funciones vigente para la Entidad.

Por último, y teniendo en cuenta que el escrito es anónimo y no reporta dirección física ni electrónica, se procederá a publicar la presente respuesta en la página Web de la CNSC, conforme al procedimiento estipulado en el artículo 14 del Acuerdo No. 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC, "*Respuesta a peticiones anónimas o sin dirección*".

Cordialmente,



VILMA ESPERANZA CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Gerente Convocatorias

Proyectó: Melissa Mattos